



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 365 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

05 SEP. 2022

Lima,

VISTOS:

Informe N° 189-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA/ETIC de fecha 22 de agosto de 2022; el Informe Técnico 116-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-OA-EA de fecha 23 de agosto de 2022; e Informe Legal N° 10-2022-HDS-AL de fecha 25 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante, Resolución Ministerial N° 0327-2022-MIDAGRI de fecha 04 de agosto de 2022, se designó al Sr. Adán Quisocala Ramos en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo SIERRA AZUL", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agrario y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante, Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 25 de julio de 2022, se aprobó la Contratación Directa N° 003-2022-UEFSA, para el "Servicio de Alquiler de Local Institucional" de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" por la suma de S/. 392.000.00 (Trescientos noventa y dos mil y 0/100 Soles), monto que comprende el pago de 365 días, que incluye 12 meses de alquiler, más 02 meses de garantía, incluido el IGV, a ser suscrito con Doña Karina Suarez Macedo, representante legal de la empresa Consorcio Karina Suarez Macedo – Import Export Black & White Fashion EIRL;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 365 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, de conformidad con las Bases de la Contratación Directa para Servicio General – Contratación Directa N° 003-2022-UEFSA, señalado en el numeral 5.5 denominado, Aspectos Generales contenidos en los Términos de Referencia, está precisa: “El arrendador garantizará que el inmueble arrendado se encuentre en buenas condiciones de uso y que cumplan con las condiciones de seguridad estructural”;

Que, mediante Oficio N° 539-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 18 de agosto del 2022, la Dirección Ejecutiva de la UEFSA, solicita a la Sub-Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Jesús María, la realización de una inspección técnica, en el local Institucional de nuestra representada, sito en Jr. Mateo Pumacahua N° 1148 – 1154 -1158 Distrito de Jesús María, con el propósito de certificar si esta cumple con las condiciones de Seguridad de Edificaciones;

Que, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante documento 14704-22, expedido por la Sub-Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Jesús María, dicha Entidad mediante formulario de Evaluación de Riesgo y Condiciones de Seguridad en la Edificación, detalló las condiciones actuales del predio que viene ocupando nuestra Institución, en donde se advierte que este no cumple con las condiciones de seguridad necesarias que garantice el bienestar, seguridad e integridad física de los trabajadores, que viene laborando en nuestra representada;

Que, de conformidad, con el Informe N° 189-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA/ETIC de fecha 22 de agosto de 2022, dirigido al jefe de la oficina de Administración, el especialista en Tecnología de Información y Comunicaciones de la UEFSA, concluye que las instalaciones eléctricas del predio que constituye el domicilio actual de nuestra representada, son antiguas y que representa un riesgo eléctrico muy importante, y que el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Sub-Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Jesús María, sería demasiado elevada; y, ello, sin perjuicio, que las paredes presentan grietas y daños de humedad, sugiriendo que se plantee el alquiler de un nuevo local que cumpla con los estándares de seguridad y confort para el trabajo;

Que, asimismo, por Informe Técnico 116-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-OA-EA, de fecha 23 de agosto de 2022; dirigido al jefe de la oficina de Administración, el especialista en Abastecimiento, manifiesta que el levantamiento de las observaciones señaladas por la Sub-Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Jesús María, importaría una mayor asignación de recursos presupuestales y que nuestra Entidad, no está en condiciones de financiar estas mejoras, por lo que deviene en imposible su implementación; y, asimismo, cumplir las propias disposiciones sobre Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 365 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, el Informe Legal N° 10-2022-HDS-AL de fecha 25 de agosto de 2022, precisa, que, sin perjuicio, de los Informes Técnicos, expedidos por las áreas correspondientes, se ha de tener presente lo dispuesto en el numeral 5.5 de los Términos de Referencia – Aspectos Generales, comprendidos en la Contratación Directa N° 003-2022-UEFSA, que precisa : “ El arrendador garantizará que el inmueble arrendado se encuentre en buenas condiciones de uso y que cumplan con las condiciones de seguridad estructural”. Asimismo, el numeral 164.3 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el derecho para resolver el contrato, por causal motivado, que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. Asimismo, la sede Institucional actual no garantiza las condiciones de trabajo; en específico, la Seguridad y la Salud en el Trabajo normada en el Reglamento de la Ley 29783;

Que, con el visado del Jefe de la Administración y del Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, en cumplimiento de sus obligaciones funcionales; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, según Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, resuelto el Contrato N° 003-2022-UEFSA, proveniente de la Contratación Directa N° 003-2022-UEFSA, para el Servicio de Alquiler de Local Institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul” por la suma de S/. 392.000.00 (Trescientos noventa y dos mil y 00/100 Soles), monto que comprende el pago de 365 días, que incluye 12 meses de alquiler más 02 meses de garantía, incluido el IGV, suscrito con Doña Karina Suarez Macedo, representante legal del Consorcio Karina Suarez Macedo – Import Export Black and White Fashion EIRL;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Adán Quisocala Ramos
Director Ejecutivo